

ACTA CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL DOS DE FEBRERO DE DOS MIL DIECISÉIS.

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas del día dos de febrero de dos mil dieciséis. Siendo este el día y hora señalados en la convocatoria para celebrar sesión de Corte Plena, se procedió a ello con la asistencia del Magistrado Presidente, doctor José Oscar Armando Pineda Navas, y de los Magistrados: doctores Florentín Meléndez Padilla, José Belarmino Jaime; licenciados Edward Sidney Blanco Reyes, y María Luz Regalado Orellana; licenciados Ricardo Alberto Iglesias Herrera, Oscar Alberto López Jerez, José Roberto Argueta Manzano y Leonardo Ramírez Murcia; licenciados Sandra Luz Chicas Bautista, Paula Patricia Velásquez Centeno y Sergio Luis Rivera Márquez. I. INFORME DE LA SECCIÓN DE PROBIDAD, CON RELACIÓN A LA DECLARACIÓN DEL EXPRESIDENTE CARLOS MAURICIO FUNES CARTAGENA Se da inicio a la sesión a las nueve horas y treinta y cinco minutos por parte del magistrado Presidente, quien da lectura a la agenda propuesta. Se aprueba la agenda con doce votos. Magistrada Regalado: da lectura a oficio enviado por la Fiscalía de Soyapango a la Sala de lo Penal, en virtud de incorporación que se hiciera a Comisión de Jueces y acuerdo de remitirlo al Departamento de Investigación judicial. Se traslada a la Secretaría para su remisión al departamento. Magistrado Iglesias: recomienda analizar el pronunciamiento del Instituto sobre la entrega de audios de las sesiones de Corte Plena, por las reservas de información que la misma ley de la materia prevé. I) INFORME DE LA SECCION DE PROBIDAD. Magistrado Ramírez Murcia: indica

que hay varios aspectos operativos de la Comisión que pueden analizarse.

Magistrada Velásquez: solicita se traslade para la próxima sesión el conocimiento de este caso. Señala que sería importante que estuviera el Pleno completo. Se deja constancia del ingreso del magistrado González. Participan magistrados respecto de reprogramación del punto. Por su parte, magistrados Blanco y Meléndez señalan que el caso puede presentarse este día y analizarlo por lo que piden se llame a votar por presentarlo este día. Se deja constancia de la incorporación de la magistrada Sánchez de Muñoz. Magistrado Rivera: propone empezar a discutir este tema por la tarde. Se llama a votar por el retiro del punto de la agenda del día: cuatro votos. Votan los magistrados Ramírez Murcia, Velásquez, López Jerez e Iglesias.

Magistrado Blanco: indica que dentro de la comisión se tomó con decisión de la mayoría, la presentación de este caso por lo que traslada el debate sostenido: No es necesaria audiencia a los ex presidentes (para el caso) y demás investigados sobre los hallazgos, porque las declaraciones son voluntarias y presentadas por ellos mismos y dado que la naturaleza de las investigaciones no son un juicio dado que es una fase administrativa y no un juicio, en donde si hay audiencia y defensa. Relaciona un precedente de hábeas corpus. Como conclusión refiere que la investigación de Corte no sustituye el juicio que se sigue ante la Cámara de lo Civil. Magistrado Ramírez Murcia: expone su posición en concreto, en que los hallazgos y la investigación general del patrimonio de los investigados debe de hacerse de su conocimiento, para tener derecho a saber dónde están los puntos dudosos y si bien, no se trata de un juicio, qué sentido tendría exhibir a alguien, si pudo haber

esclarecido en esta sede y no la judicial, los hallazgos encontrados. Considera que no debe esconderse información, ya que les guste o no les guste, se conoce la misma. Estima que en dos peticiones de ex presidentes se ha solicitado les hicieran saber si hay hallazgos para desvanecerlos. Refiere debe actuarse con transparencia y ética. Por su parte, magistrada Sánchez de Muñoz asume los argumentos del magistrado Ramírez y considera que en este tipo de investigaciones, es trascendental que cuando se haya finalizado la investigación que la Sección realiza, se dé conocimiento al interesado del resultado de las conclusiones que se obtuvieron, con un doble objetivo; por una parte, es importante que la persona investigada, quien ciertamente presentó una declaración, que luego la Corte le dice –usted declaró esto- pero se ha recabado información en tal y tal sentido y a esta información no le encuentra respaldo, etcétera. Es importante que la persona tenga conocimiento y se pueda manifestar, independientemente, mandarlo a oír por cinco días – se legitima actuación de la Corte, y la persona vendrá a manifestarse en el sentido de que se considere conveniente, a lo mejor no va a desvirtuar nada, pero ha tenido la oportunidad, ha tenido conocimiento, se sabe la trascendencia que este tipo de decisiones tiene para la persona investigada, lo que para ella significa, independiente que haya actuado bien o mal, si tiene la oportunidad de manifestarse, por lo menos si en algo nos equivocamos y se tiene la oportunidad en ese momento de rectificar como se ha hecho. En este caso, que aunque el presidente Funes no haya venido o se bajó un rubro en una cantidad, tenemos también la oportunidad de corregir cuando sea posible, decir por ejemplo que yo obtuve ilícitamente quinientos

mil dólares más o menos, es decir mucho, por otra parte, por su puesto soy de la opinión que esta medida tiene que ser para todos los investigados, independientemente del rango, del partido, a todo el mundo, en el caso de la jurisprudencia como decía el magistrado Blanco, por supuesto no se le cuenta, porque se puede escapar el reo, pero en este caso qué perdemos?, Qué se pone en riesgo, por tanto hace un llamado de atención y reitera su posición y suplica que sopesen las consecuencias que esto tiene y decidan conforme a justicia lo que corresponde. Siendo el máximo tribunal del país se tiene que tener el cuidado de hacer las cosas de la mejor manera posible, siempre y cuando se haga dentro de los causes de la constitucionalidad y de la legalidad. Interviene magistrado Iglesias, quien señala nuevamente que el pedido del IAIP es el informe y la investigación de las declaraciones, por lo que la decisión de dar inicio a un juicio es una decisión del tiempo de Corte y no se encuentra sujeta a la misma. Relaciona precedentes en caso de diputado López Cardoza. Aclara que debe darse derecho de audiencia ante la probable afectación de derechos que podrían suscitarse. Participa Magistrada Velásquez, sobre las primeras hojas del informe, en donde se advierte que el investigado debe aclarar aspectos sobre información contenida en su declaración de probidad. Trae a relación la nota enviada por el ex Presidente Funes en el mes de diciembre donde solicitaba ser informado de las diferencias que fueren encontradas para aclararlas. Retoma uno de los temores planteados aquí, que es que se fugue la información, cuando alguien de la Corte se entregue información a un Diario Digital. Indica que deben respetarse preceptos constitucionales y

principios administrativos. Magistrado González: expresa que la lógica del derecho de audiencia y la posibilidad consiguiente del derecho de defensa no se violenta si no se entrega este informe de Probidad, al investigado. La actividad de Corte Plena puede concluir con el traslado a la Cámara de lo Civil y relaciona que la medida cautelar no tiene efectos privativos de derechos, desde hace más de quince años en la jurisprudencia constitucional. Señala en el caso concreto, dos intervenciones del ex presidente investigado, y siendo que el pronunciamiento hecho al inicio de la gestión de que se había presentado completa su documentación, no significa el haber practicado investigación y declararlo solvente. Relaciona que aún faltan dependencias estatales, de entregar información complementaria. Sobre si pueden investigarse otras personas más allá de los cónyuges e hijos, considera que la Constitución habrá de investigar un cargo que pudo permitir beneficios propios o para amigos; por lo que debe de investigarse sobre la realidad nacional y concluye, proponiendo revisar los precedentes dictados ya en materia de probidad. Magistrado Rivera Márquez: considera que el Pleno debe de tomar decisión y manifiesta su preocupación sobre participación de no estar listos para decidir y conceder audiencias a los investigados. Magistrada Regalado: indica que algunas declaraciones no son fieles a la realidad o no se entregan porque la Sección de Probidad no funcionaba. Llama la atención sobre las aseveraciones de que no se ponga en duda transparencia y ética, porque las estima delicadas y le preocupan. Refiere que el Pleno ha cumplido con sus obligaciones y respeto de derechos. Magistrado Ramírez Murcia, hace un llamado a aplicar y respetar un método, uno

más accesible y con autocontrol. Magistrado Meléndez: indica que la filtración de información tiene varios componentes, incluso los de permear a la corrupción a funcionarios de alto nivel como los del Pleno de Corte, lo plantea como un temor de que ocurra y no, como una afirmación. Continúa señalando que estos casos de probidad tienen un denominador común y es que se trata de una afectación del erario público. Magistrada Chicas: refiere en su participación que no encuentra la necesidad de notificar previamente de hallazgos a los investigados. Considera que debe primero preguntarse cuál es la finalidad de notificar?. Lo menciona, que es diferente de si es para notificar y verter prueba o solo es para enterarlo y mandarlo a la Cámara respectiva. Refiere que hay que considerar el precedente que se instauraría porque daría pie a una serie de procedimientos en el plano administrativo. Magistrados Ramírez Murcia y Sánchez de Muñoz: proponen se comunique a los investigados los hallazgos, concediéndoles el periodo de cinco días para que presente documentación y aclare puntos y con su respuesta o no, se pronuncie el Pleno sobre la resolución de mérito. Se llama a votar por comunicar a los investigados los hallazgos encontrados: siete votos. Magistrado Ramírez Murcia: retoma el hecho de que debe de votarse por la postura de no comunicar hallazgos. Magistrado Jaime: propone se continúe con la discusión del caso por la tarde. Magistrada Chicas: propone retirar el punto de la agenda. Magistrado Blanco: propone que se haga receso hasta las dos de la tarde. Magistrada Velásquez: propone que se programe para el próximo jueves. Se concerta en continuar con la presentación del Informe de Probidad sobre el caso, a las dos de la tarde. Se suspende la sesión a las doce horas.

Conforme con la indicaciones giradas por la mañana, se reinicia la sesión de Corte Plena a las catorce horas quince minutos, con la presencia de los siguientes magistrados: magistrado Iglesias, magistrada Velázquez, magistrada Regalado, magistrado González, magistrado Presidente Pineda, magistrado Meléndez, magistrado Blanco, magistrado Argueta Manzano, magistrada Chicas, magistrada Sánchez de Muñoz, magistrado Rivera Márquez, magistrado Ramírez Murcia, magistrado López Jerez. Magistrado Blanco: señala que solicitó al Jefe de Probidad apoyar con una presentación sobre el caso, acompañado de la persona que ha trabajado sobre el tema; razón por la cual solicita se permita el ingreso al Pleno de ambos profesionales. Se deja constancia del ingreso al Pleno a las catorce horas diecisiete minutos, de la magistrada Rivas Galindo, y a las catorce horas veinte minutos del magistrado Jaime. Se encuentran presentes todas las señoras magistradas y señores magistrados. Ingresan al Pleno el Jefe de la Sección de Probidad licenciado Carlos Pineda y licenciada Zenaida de Menjivar. Proceden a exponer el informe con relación a la declaración del expresidente Carlos Mauricio Funes Cartagena. Explican sobre la diversa información que la Sección ha solicitado en torno al caso, así como a los requerimientos de ampliación de información a diferentes entidades bancarias, conforme con las cuales se ha elaborado el informe que se presenta ante el Pleno. Se refieren a movimientos de cuentas bancarias indicadas en los reportes de información. Asimismo, señalan que requirieron informe al Viceministerio de Transporte en relación con la compra de un vehículo de parte del expresidente Mauricio Funes Cartagena y su posterior venta. Asimismo, explican que

pidieron información a la Sociedad Multimedia, con la finalidad de verificar movimientos de depósitos de dinero; la cual, señalan, es una sociedad nueva, creada en marzo de dos mil trece, cuyo historial anual de reporte de ingresos fueron requeridos al Ministerio de Hacienda. Magistrado Meléndez pregunta si el dueño de esta empresa Multimedia también es dueño de un canal de frecuencia, a quién se le otorgaron frecuencias durante la época de exmandatario en investigación. Licenciado Carlos Pineda: responde que ha pedido información a SIGET, específicamente a la licenciada Coto, a efecto de que informara sobre las frecuencias que fueron asignadas al señor Jorge Hernández, pero no se ha recibido información. Magistrado Iglesias: pregunta si lo presentado en relación con la Sociedad Multimedia, es por un contrato de servicios, ante lo cual se le responde que sí. Magistrado Iglesias: cuestiona si solicitaron las declaraciones de IVA, ante lo cual se le indica que sí se solicitaron. Licenciado Carlos Pineda presenta un detalle de montos sustanciales en relación con una cuenta de Banco Davivienda, incluso de periodos en el cual todavía no era Presidente. Indica que una vez se tiene el informe bancario, entonces se procede a pedir ampliación de la información, conforme con la cual se obtuvo que los depósitos en esa cuenta provenían de desembolsos realizados por el señor Salume, en época en la cual el investigado no había tomado posesión del cargo, pero ya era presidente electo. Magistrado Meléndez: sobre los depósitos del señor Salume en la cuenta de Davivienda, interroga si se preguntó a Hacienda si se reportó en qué calidad se hizo tal depósito. Ante lo cual le responde que no se preguntó. Licenciado Pineda continúa explicando que sobre la cuenta de Scotiabank, se verificaron

depósitos de la sociedad El Tazumal y de Oceanía S.A., empresas que están registradas, pero no se ubican en las direcciones registradas, ni siquiera en las proporcionadas por el Ministerio de Hacienda. En otra cuenta de Scotiabank, hay un movimiento bancario cuyo origen es de un despacho jurídico del doctor Fabio Castillo; quien al consultarle la motivación de ese movimiento bancario, señaló que era un dinero prestado. También se han reportado saldos después del cese de funciones, como del Banco Agrícola, Davivienda, Scotiabank, y se ha revisado que durante el ejercicio de funciones no se verificaron movimientos relevantes para ser destacados. Sobre los vehículos, hacen un detalle de los automotores reportados, ya sea que pertenecen o han pertenecido al expresidente, que fueron comprados antes de la toma de posesión, como al final del ejercicio de funciones, aclaran que durante el período únicamente se compraron dos vehículos. Refieren también sobre los registros de compra y venta de vehículos de Diego Mauricio Funes Cañas, hijo de Mauricio Funes Cartagena; realizan detalle de esas compras y ventas con los montos correspondientes. Señalan que sobre inmuebles no hay reportes diferentes, más que el inmueble ya reportado adquirido con hipoteca. Asimismo, indican que han verificado otros activos, pero no reportan movimientos sustanciales, no obstante, han sido requeridos los informes correspondientes y se han realizado las indagaciones, pero no representan movimientos sustanciales. Sobre las deudas del declarante, señala que el Banco Agrícola reporta una deuda personal y una tarjeta de crédito; los movimientos en esa tarjeta de crédito han sido desglosados en el informe, incluso se ha indicado los movimientos de compra con dicha tarjeta, realizados durante el

mandato presidencial. Exponen las coincidencias de movimientos con retiros bancarios, incluso en el mismo banco; sin embargo, refieren que hay movimientos que no tienen coincidencias. Sobre tarjeta de crédito de la señora Vanda Pignato, indican que las deudas fueron canceladas en el ejercicio del mandato, cuyo desglose de deudas y pagos se encuentra en el informe. Magistrado Meléndez: sobre la tarjeta de crédito de la señora Vanda, presenta la inquietud si cruzaron la información de ella; a lo cual le reportan que sí, pero que se reportaba que ella no percibía ingresos, pues durante el tiempo del mandato tenía un cargo adhonorem, y no había declaración de renta, sino hasta junio de dos mil catorce, por el salario de la nueva administración. Magistrado Meléndez: pregunta si esta era una tarjeta personal, ante lo cual se le responde que sí. Magistrado Iglesias: pregunta que si debía declarar la señora Vanda, a lo cual se le responde que sí. Magistrado Ramírez Murcia: sobre la página veintinueve del informe, pregunta cómo debe entenderse la terminología. Ante lo cual se le responde que, los movimientos en cuanto a retiros y depósitos pueden tener una coincidencia, y por eso se han detallado los que sí tienen coincidencia y los que no tienen coincidencia. Licenciado Pineda continúa con la explicación, específicamente sobre los ingresos que él tenía, señalan el monto antes de la toma de posesión, así como de las declaraciones de renta que presentó. Magistrado Iglesias: le llama la atención que no se reporta quién pagó en las declaraciones, a lo cual se le responde que el Ministerio de Hacienda no señaló el agente retentor. Licenciado Pineda señala que en los depósitos sustanciales, puede verificarse que son parte de las irregularidades, en cuanto que la empresa no genera

los ingresos suficientes para hacer ese tipo de depósitos. Sobre los vehículos automotores, indica que hay un monto sobre el cuál no se encontraron retiros que coincidieran con la compra. Sobre la camioneta LC de sesenta mil dólares, no hay reportes que puedan justificar esa compra de vehículo por parte del expresidente Funes. Sobre los vehículos del hijo, todos adquiridos durante el ejercicio de funciones del expresidente; refieren que han hecho un análisis más profundo sobre lo que se invirtió por parte del hijo del expresidente; ante lo cual verificaron que compraba y vendía vehículos, pero cualquier persona que hace este tipo de negocio lo hace para ganar, pero en este caso la venta era por una cantidad menor de su compra, por tanto no era un negocio de ganancias. Magistrado Iglesias: pregunta si a este hijo del exmandatario se le investigó sobre préstamos bancarios; a lo cual se le responde que sí, pero el banco no reporta un movimiento sustancial que le permita realizar una base para este tipo de inversiones; además de las declaraciones de Hacienda, pero no justifica el monto de las inversiones. Señalan que no hay explicación sobre cantidades para realizar las compras de los vehículos. De manera que, no se logra determinar la fuente correspondiente de la cantidad de ciento dieciocho mil dólares, monto de inversión del hijo del exmandatario, durante el período del mandato de su padre, en compra de vehículos; la madre señora Regina Cañas, tampoco reporta ingresos para poder adquirir esos vehículos. Asimismo, señalan la irregularidad de la compra de la camioneta, en cuanto que no se reportan movimientos que puedan justificar dicha compra. Detallan montos de compra que no tienen relación con movimientos bancarios. Señalan que en el informe se incorpora el cuadro

comparativo entre ingresos y egresos, reportados al Ministerio de Hacienda, en cuanto a lo que tenía y percibió durante el ejercicio de funciones, esto comparado con las deudas pagadas, vehículos comprados, gastos de vida, compras, cuotas alimenticias de dos hijos fuera del matrimonio, de ochocientos cincuenta dólares por cada uno de ellos; de manera que, comparando la disponibilidad con los gastos, da un resultado negativo, pues prácticamente él gastaba más de lo que estaba percibiendo, y según los resultados no podría tener la posibilidad de ahorrar, porque hay saldo negativo, pero al cese de funciones hay un reporte en sus cuentas bancarias de fondos con cantidad sustancial, lo cual se ha reportado como irregularidades. Magistrada Velásquez: se refiere a la disposición de enriquecimiento ilícito, y pregunta si de conformidad con el artículo 7, porqué se ha considerado cantidades anteriores y posteriores al mandato y no solo lo que hay durante el ejercicio; ante lo cual se responde, que se ha dejado constancia de los reportes de bancos anteriores y posteriores al mandato, pero lo verificado y relacionado es en referencia a los valores durante el mandato, y todo se ha hecho para realizar un estudio integral. Magistrada Velásquez: en referencia a la adquisición de vehículos de Roberto Funes, pregunta si se citó al joven en esta investigación, considerando el proyecto de resolución; ante lo cual se le responde que no se le citó, se verificaron las cuentas, el reporte de hacienda, pero no se le ha citado. Magistrado Iglesias: felicita a la Sección de Probidad por el trabajo presentado, indica que hay que mejorar los métodos en cuanto al derecho de audiencia de los investigados. Señala que la mayoría de ingresos fueron posteriores al mandato, pero la mayoría de hallazgos son

posteriores, por lo que es necesario conceder audiencia, incluso al hijo del mandatario. Magistrada Velásquez: manifiesta que indicó tal situación, porque en el reporte se indica una cantidad que entiende que es sumada, y eso se toma como irregularidad, pero se incluye una cantidad que se genera con posterioridad al mandato, además que se incluye lo del hijo, que es sumado al señor Funes, y se asume que el padre origina esa cantidad, cuando se ha señalado que no hay explicación del origen de esas cantidades. Se le responde, que sí se ha sumado, porque se toma en conjunto los montos, se toma en cuenta lo de la empresa porque esta no genera ingresos porque no tiene la capacidad, y porque no se encuentran orígenes de esos montos, entonces también se suman. Magistrado González: Refiere sobre el enriquecimiento ilícito, en cuanto a la verificación en conjunto del grupo familiar, sobre la base de la Constitución. Le llama a la atención que un muchacho que no tenía ingresos, durante el mandato manejara movimientos con las cantidades de dinero señaladas. Magistrado Ramírez Murcia: en cuanto a movimientos de vehículos, pregunta el monto de suma de compras; se le responde que los ciento dieciocho mil dólares no tienen explicación, pues no hay base para esa inversión. Magistrado Ramírez Murcia: pregunta que si se ha sumado intra periodo y extra periodo, ante lo cual se contesta que las cantidades son del período y solo se retoman dos elementos extra periodos, siendo estos lo de la Sociedad Multimedia y la camioneta LC. Magistrado Ramírez Murcia: le parece que el informe debe comprender por separado las cantidades que se reportan en el período y fuera del periodo, porque se presume enriquecimiento ilícito lo señalado durante el periodo;

aun cuando siempre debe reportarse lo que está fuera del periodo a la Fiscalía. Considera que la cantidad fuera del período puede ser considerada como movimientos sospechosos, pero no aplicar enriquecimiento ilícito, porque está fuera del ejercicio de las funciones, por eso se deben manejar las cantidades por separado, las que se generan durante el ejercicio y las que se generan fuera del ejercicio.

Magistrado Meléndez: indica que el doce de agosto de dos mil catorce, se hicieron observaciones a Mauricio Funes sobre compra de vehículos, inmueble, declaraciones, entre otros, y él presentó otra complementaria. Reitera que se ha solicitado información a SIGET y no se ha contestado. Ante lo cual se responde que se está esperando la información, porque se pidió tiempo. Magistrado Meléndez: pregunta si es necesario que esté la superintendente para que se dé esa información, a lo cual se le responde que no. Sobre el vehículo de la señora Vanda, se le indica que el vehículo no fue confirmado por los reportes del Ministerio de Transporte.

Magistrado Meléndez: felicita el trabajo realizado, y señala que está debidamente informado sobre el tema. Magistrado González: indica que en el amparo se reportó por parte de la Secretaria Técnica de la Presidencia de la República, que no se tienen registros sobre los viajes del exmandatario, que únicamente se tienen sobre el vicepresidente. Magistrado Presidente, doctor Pineda: agradece la presentación realizada y felicita todo el trabajo desarrollado. Se retira del Pleno el Jefe de Probidad y la persona técnica que le acompaña. Magistrado Blanco: Indica que se ha presentado el informe y se ha explicado, pero considera que hay otros aspectos por discutir, además de los montos e irregularidades. Considera que debe tenerse

presente que la Corte está construyendo su jurisprudencia en este tema novedoso, por lo cual hay temas estrictamente jurídicos que deben ser analizados. Procede a indicar las partes del proyecto de resolución sobre el caso; asimismo, lee determinados párrafos del proyecto de resolución. Puntualiza aspectos que conforme con el proyecto de resolución se incorporan a la jurisprudencia de Corte y otros que se reiteran de la misma jurisprudencia en un caso sobre enriquecimiento ilícito. Indica que se ha dado la oportunidad, como queda plasmado en el expediente, al señor Mauricio Funes para que presentara respuesta a las observaciones realizadas por la Sección de Probidad, de manera que se ha garantizado su participación en el procedimiento realizado. Considera que otro tema analizable es la pape de las medidas cautelares en este tipo de procedimientos. Asimismo, indica la necesidad de que en el análisis se incorporen los elementos generados con posterioridad al mandato, si estos resultan con indicios de irregularidad, todo ello con el fin de realizar un análisis en conjunto, para la determinación de la verdad de los hechos, tanto de montos generados durante el período, como posterior al periodo. Magistrada Velásquez: refiere que solicita que se cite al joven hijo del exfuncionario, de acuerdo con la disposición legal aplicable. Magistrado Ramírez Murcia: indica que se había hablado que conocido el informe, se verificaría si se podía votar o si ya informados y empoderados de la temática, se permitía la preparación para la votación en próxima sesión; considera que debe recordar que se hablaba que era un borrador el proyecto, porque se entendía que la propuesta se enriquece con la información y discusión; reitera su posición de que se manejen las cantidades de forma separada, porque

deben ser objetivos en el planteamiento de la información, de manera que debe reportarse por separado los montos dentro del periodo y los de fuera del periodo, considera que eso es lo ético y lo profesional, de lo contrario se daría un dato engañoso. Magistrado Iglesias: entendería entonces que no es un proyecto de consenso de la comisión, a lo cual se le contesta que es de mayoría. Magistrada Sánchez de Muñoz: recuerda que en la mañana se votó, sobre si se mandaría a oír a los investigados, y quedaron siete a siete. Y que el proyecto aprobado era un borrador. Magistrado Meléndez: considera que la parte fáctica del proyecto recoge información suficiente, abundante y sólida, de la cual se desprende el mandato que la Constitución otorga a la Corte Plena, que es determinar si hay indicio de enriquecimiento ilícito. El informe es muy técnico y puntual, lo cual le deja convencido que hay base fáctica para la conclusión que hay indicio de enriquecimiento. La Corte no determina si hay o no enriquecimiento, eso lo hará la Cámara, y es en la Cámara donde el funcionario deberá ir a desvanecer lo observado, por eso si hay algo que desvanecer, debe hacerlo ante la Cámara; asimismo, si hay entidades que no colaboraron con la Sección de Probidad, también ante la Cámara deben responder, independientemente que en Corte Plena se trate la falta de cooperación de instituciones y funcionarios del Estado. Afirma que está de acuerdo con acompañar el proyecto, porque se está esperando que la Corte emita pronunciamientos sobre esta temática, la población está esperando esto, esta es una sesión histórica porque se discuten temas que no han sido discutidos; considera que se está dando vida al artículo doscientos cuarenta de la Constitución, se está abriendo brecha para

nuestros hijos, para que los funcionarios sepan que deben de rendir cuentas, con transparencia, con probidad. Por eso, su autoridad sí acompañará el proyecto de resolución presentado. Considera que no hay mayor problema, hay abundante información e indicios para asumir esa decisión, solo falta valentía y compromiso para asumir estas decisiones. Magistrada Rivas Galindo: Considera que no está totalmente impuesta del tema, pues hace cuatro horas que ha sido proporcionado el proyecto de resolución. Considera que se deben tomar las decisiones con responsabilidad, pues hay suficiente valentía y compromiso para tomar estas decisiones contra la corrupción. Considera que hay información que se da a los medios de comunicación, que se manejan en otras instancias, pero es necesario que esa información sea presentada al Pleno, hablando de ética, y lo dice para la Comisión, porque apareció información en otras instancias; debe tenerse claro cuál es el criterio para escoger los casos, cuál es la agenda que tiene la Sección de Probidad, cuál es la agenda realmente que se tendrá en el departamento y en la comisión misma; es necesario que la comisión trabaje sobre eso y se presente, además sobre los criterios de selección. A nosotros nos han dado un listado pero a los medios le han dado otro, entonces qué listado es, ello considerando la rendición de cuentas. Afirma que se ha mejorado muchísimo en la Sección de Probidad y hay mejores auditores; considera que no es posible que de un día para otro se dé un paquete de información y se quiera votar inmediatamente, más cuando se tienen casos como casaciones que se tienen más tiempo para su votación. Refiere que hay que ser coherentes con los procedimientos que se han realizado. Confirma su

compromiso de imponerse del caso, con mayor tiempo. Magistrada Velásquez: indica que el Magistrado Meléndez ya se refirió por la mañana a que puedan existir sobornos a Magistrados de Corte, y ahora habla de falta de valentía y compromiso; lo cual considera que es ofensivo y no acepta esos señalamientos, pues ella se ha caracterizado por ser una juez proba, y se han tomado decisiones contra la corrupción. Señala que no debe interpretarse la normativa a conveniencia, la disposición legal es clara y debe citarse al hijo del exmandatario. Refiere que no debe correrse con la decisión, se dijo que era un borrador, no le mueve ningún acto de corrupción ni componendas, tampoco responde a ningún partido político. Insiste en el procedimiento que señala la ley, el cual debe aplicarse. Comparte lo dicho por la Magistrada Rivas Galindo, en cuanto a la filtración de información a los medios de comunicación, de manera que son los medios quienes obtienen primero la información. Insiste en que deben respetarse entre los magistrados, porque su autoridad no es corrupta y es una mujer honesta. Magistrado Ramírez Murcia: refiere que lo avanzado es muy importante y debe obtenerse una resolución lo más consensuada posible; pero hay aspectos que no comparte en la resolución. Por ejemplo, en el proyecto se señala que se le garantizó el derecho de audiencia al investigado, lo cual se justifica en los documentos presentados, que la propia ley le obliga presentar, además se le preguntó por información de sus hijos que no estaba incorporada. Por eso sostiene que debe escuchársele primero, darle la oportunidad de que conozca los indicios encontrados. Magistrado Meléndez: señala que no hay el más mínimo ánimo de ofender, él habló en general de riesgos, amenazas e

intentos de sobornos, y pide disculpas si afectó susceptibilidades y si no se dio a entender. Magistrado Iglesias: sobre la cuestión de valentía, hay que señalar que se ha arriesgado la vida en época de conflicto. Comparte el hecho de que no se pueden dar filtraciones de información a los medios de comunicación, con el objeto de ejercer presión desde afuera, sin que se haya discutido en el Pleno de la Corte. Comparte que debe escucharse al investigado. Magistrado González: invita a ver el informe de probidad sobre el diputado López Cardoza, en cuanto a que se le citó para que explicara sobre la situación de sus familiares, y él manifestó que no se le había otorgado. En el caso del Director del Seguro Social, también dijo que no se le había dado derecho de defensa, aun cuando sí se le había concedido. Los que vienen de la carrera judicial, saben de las malas asesorías que se dan, en cuanto a cuestionar el procedimiento realizado. No hay que caer en la trampa, también considera que debe recordarse que el juicio es en la Cámara no en el Pleno. También los invita a ver la jurisprudencia de amparo, en la cual se ataca el procedimiento por presunta indefensión de las partes, lo cual se desvanece cuando se remite la certificación del expediente. Magistrada Chicas: señala que hasta el día de ahora pudo tener el informe, su autoridad ya lo tiene más claro posterior a la explicación del informe y la exposición del Magistrado Blanco. Magistrada Regalado: quiere indicar que tampoco le gustan las exhortaciones a la conciencia, pues todos son profesionales y cada quien tomará su decisión conforme a lo jurídicamente procedente. Considera que no es necesario insistir en que debe citarse al expresidente y a su hijo, pues el debate es en la Cámara, y, además, ahí consta en el informe, cada vez que se le ha solicitado

información al exfuncionario. Considera que la oportunidad de ejercer la defensa en plenitud, se otorgará en el juicio ante la Cámara. La Sección de Probidad ha realizado una investigación seria; por eso considera que debe someterse a votación y si no que se vote en próxima sesión. Magistrado Rivera Márquez: menciona la preocupación de someter a votación el proyecto, ante el cuestionamiento de magistrados del procedimiento. Hay voluntad de los magistrados de no tolerar el tema de la corrupción; sin embargo, debe indicar aspectos sobre los cuales duda, en cuanto al tema de las tarjetas de crédito. Le preocupa que no todo el Pleno esté en la línea de tomar una decisión sobre el tema, por lo que prefiere que el procedimiento a la luz de terceros no sea cuestionado, por eso es necesario que se escuche al investigado y que sean tres días, y luego de eso estaría en la disposición de votar. Magistrada Sánchez de Muñoz: reitera su compromiso de luchar por la corrupción, sabe las atribuciones que como magistrada de esta Corte le confiere la Constitución y las leyes de la República, aclara que es intolerante con la corrupción, pero esto no quiere decir que al analizar los casos que se tenga a bien no se tomen las medidas necesarias para que las personas investigadas puedan tener un conocimiento previo de las conclusiones preliminares a las que haya podido llegar la Sección de Probidad con relación a los indicios de enriquecimiento ilícito, y ya quedó claro hasta la saciedad que no se está hablando de una garantía de defensa ni de audiencia, no se habla de eso, ya está claro que este es un procedimiento administrativo y que luego vendrían los otros. Simplemente las prevenciones que se les han hecho a los funcionarios han sido sobre aspectos puntuales, pero no tienen conocimiento de las

conclusiones globales. Con el tema de la fuga de información, no ha sido decisión de la Comisión sacar este tipo de información. Sobre la definición de criterios, aclara en su carácter personal, que en ninguna reunión de la comisión ha tenido conocimiento de la lista de los veintinueve investigados, que aclara que en las reuniones en las que ha estado, se han analizado el tema de los tres ex presidentes para lo que ya se tiene programada reunión para el viernes. Magistrado Ramírez Murcia: indica que solicitó por escrito ese listado a los magistrados de la comisión, y se le ha informado por escrito, por lo cual se compromete remitirlo a cada uno de los magistrados. Espera discutir en la comisión los criterios y que el Pleno indique al final lo procedente. Enfatiza que no es posible que se filtre información, porque eso supone entonces desconfianza por esa filtración. Propone someter nuevamente que se otorgue la citación. Magistrado Meléndez: con la propuesta de notificar al expresidente sobre los hallazgos, desconoce si debe hacer un parangón con Corte de Cuentas. Con la posibilidad de llamar al hijo, considera que el veintiséis de la ley vigente habla de primera y segunda instancia, y aquí no ve que se habla de instancia, la disposición se refiere a la Cámara. Magistrado Iglesias: señala que la carrera judicial no dice que se ponga en conocimiento a los jueces de las auditorias pero se pone en conocimiento. Además, solicita que se aclare de dónde salió el listado de los investigados. Magistrado Meléndez: Ha escuchado posiciones aceptables, en cuanto a construir consensos, considera que puede aceptarse que se notifique al exfuncionario y que diga cuáles son sus observaciones, aun cuando está claro de toda la información, ello considerando la construcción de decisión en el combate de

la corrupción. Además, debe aclararse que es para oír sus observaciones, en aras de satisfacer las dudas, a sabiendas que se correrá el riesgo que se politice.

Magistrado González: indica que cuando el procedimiento no dice derecho de audiencia y este se otorga, es por aplicación directa de la Constitución; pero en este caso no es aplicable, porque para eso está el juicio ante la Cámara.

Magistrada Regalado: le preocupa que le den tres días para las observaciones, porque surge la posibilidad que pida ampliación de plazo, lo cual no sería procedente.

Magistrado Presidente: le preocupa el plazo que se tiene con el instituto.

Magistrado Iglesias: dice que el instituto ha solicitado el informe y eso se puede dar. Otro aspecto es el derecho de que pueda presentar observaciones a ese informe.

Magistrada Sánchez de Muñoz: señala que en la resolución deberá señalarse que concluido el plazo, habiéndose presentado evacuación o no, se resolverá lo procedente.

Magistrado Blanco: señala que cualquier decisión que se tome es trascendente; de mandarle a oír, considera que no es procedente, porque entonces los casos en los que no se ha dado, pueden venir a pedir amparo. Respeta cada una de las posturas, pero considera que una decisión así, no la tomaría por las consecuencias negativas, porque se diría que la Corte le otorga audiencia sin permitir presentar prueba, solo por formalidad, pero no le permite materializar sus argumentos. Por eso considera que no se tome decisión al respecto y que se continúe pensando, por posibles reclamos de vulneración a defensa y audiencia en relación con igualdad.

Magistrado Rivera Márquez: propone que se vote. Con el derecho de audiencia entiende que con el expresidente Funes y Saca solicitaron por escrito ser escuchados. Magistrado

Ramírez Murcia: Indica que simplemente es una información que se le pone en conocimiento para que presente sus observaciones. Por eso propone que se vote.

Magistrada Sánchez de Muñoz: indica que no se trata de garantía de audiencia, es necesario que se incorpore para despejar dudas. Magistrado Meléndez: considera procedente que se vean todos los aspectos negativos o positivos, pero ello no debe implicar postergar esta decisión. Refiere que si el expresidente solicitó a la Sección de Probidad que se le escuchará, eso permite darle la oportunidad de que se manifieste y que con posterioridad la Corte resuelva lo procedente; de manera que, en virtud de la solicitud, se le notifica el informe final y se le otorgan tres días para escucharle. Magistrada Sánchez de Muñoz realiza la siguiente propuesta: Que en vista de que el exfuncionario Carlos Mauricio Funes Cartagena ha solicitado se le escuche en la investigación realizada, concluida la investigación de probidad, el Jefe de la Sección de Probidad debe notificar el informe al investigado, otorgándosele el plazo perentorio de tres días, para que se manifieste, y concluido ese plazo se decida por Corte Plena lo procedente. Magistrado Meléndez: señala que debe dejarse claro que esa notificación al investigado no implica posibilidad de solicitud de ampliación de plazo para manifestarse. Magistrado González: externa la duda en cuanto si el investigado presenta documentos, qué se hará con esa documentación. Magistrado Ramírez Murcia: responde que si eso sucediera, se debe recibir la documentación, esta se anexa al expediente, luego se remite a Corte Plena, y Corte Plena resuelve lo procedente. Después de la deliberación respectiva y las propuestas realizadas, se somete a votación la propuesta siguiente: **en vista de que el ex funcionario Carlos**

Mauricio Funes Cartagena ha solicitado se le escuche en la investigación realizada, se autoriza que, habiendo concluido la investigación de probidad, el Jefe de la Sección de Probidad debe notificar el informe al investigado, otorgándosele el plazo perentorio e improrrogable de tres días hábiles, para que se manifieste según lo ha solicitado, y concluido ese plazo se decida por Corte Plena lo procedente; considerándose que esa notificación al investigado no implica posibilidad de solicitud de ampliación de plazo para manifestarse: once votos. Autorizan con su voto: licenciado Iglesias, licenciada Velásquez, doctor Pineda, doctor Meléndez, licenciado Argueta Manzano, licenciada Chicas, doctora Sánchez de Muñoz, licenciado Rivera Márquez, licenciado Ramírez Murcia, licenciado López Jerez y licenciada Rivas Galindo. Magistrado Meléndez: indica que se notifique mañana inmediatamente. Magistrada Regalado deja constancia que no votó porque considera que en esa ampliación de plazo se podría dar la posibilidad de que quiere ampliar plazo y el derecho de defensa debe ejercerse como tal ante la Cámara. En el Pleno se discute sobre la posibilidad de notificar de una sola vez al otro expresidente, objeto de investigación, pero se concluye que primero debe conocerse en el Pleno el informe correspondiente. Se concluye la sesión a las dieciocho horas con diez minutos con la presencia de todas las Magistradas y Magistrados. Y no habiendo más que hacer constar, se concluye la presente acta y se firma.

